



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

"2026 - 20 ANIVERSARIO DE LAS ANCIÓN DE LA LEY NACIONAL
N° 26.260 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

USHUAIA, 05 de julio de 2026

VISTO el Expediente N° MED-E-55135-2026 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de doce (12) pasajes vía terrestre por los tramos USHUAIA – TOLHUIN – USHUAIA, quienes participarán de acciones de relevamiento territorial orientadas a la construcción de una propuesta destinada a jóvenes y adultos con discapacidad.

Que, mediante Resolución Ss.G.A.L. N° 130/2026, se autorizó el llamado a Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 0017/2026 - RAF 514.

Que, vista y analizada la oferta recibida, a través de la Nota Int N° 047/2026 Letra D.P.E.I. (M.ED.) el área requirente recomendó pre-adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 0017/26 – RAF 514 en los renglones N° 1 y N° 2, a la firma "COOPERATIVA DE PROVISION PARA TRANSPORTISTAS LIDER LTDA", C.U.I.T. N° 30-67578359-0, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 600.000,00), por ajustarse a lo requerido y por resultar ser una oferta conveniente para el Estado Provincial.

Que, en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo, por medio del cual se aprueba el procedimiento y se adjudica la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 0017/25 – RAF 514.

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se encuentra previsto por la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano de la Nación en la Resolución N° RESOL-2026-162-APN-SE#MCH y será canalizado a través de los fondos transferidos a la Cuenta Corriente N° 299022/00 del Banco Tierra del Fuego – Sucursal Ushuaia – denominada: "GESTIÓN EDUCATIVA – PROGRAMA 29", los cuales se encuentran sujetos al Decreto Provincial N° 2042/2005, a los lineamientos nacionales establecidos en el Decreto Nacional N° 225/2007 y las Resoluciones M.E. N° 2017/2018 y N° 2092/2011.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso 1), 1150 y 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 32/26, N° 188/23 - Anexo II y su modificatorio N° 565/23, la Resolución M.E. N° 1120/24, las O.P.C. N° 17/21 - Anexo I, Capítulo I, inciso b) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3156/23, su modificatorio N° 30/24 y N° 0914/24.

Por ello:

LA SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA LEGAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar a la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 0017/2026 - RAF 514, referente a la adquisición de doce (12) pasajes vía terrestre por los tramos USHUAIA – TOLHUIN – USHUAIA, quienes participarán de acciones de relevamiento territorial orientadas a la construcción de una propuesta destinada a jóvenes y adultos con discapacidad, dependientes del Ministerio de Educación, en los renglones N° 1 y N° 2, a la firma "COOPERATIVA DE PROVISION PARA TRANSPORTISTAS LIDER LTDA", C.U.I.T. N° 30-67578359-0, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 600.000,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Cuentas Nacionales, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se encuentra previsto por la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano de la Nación en la Resolución N° RESOL-2025-162-APN-SE#MCH y será canalizado a través de los fondos transferidos a la Cuenta Corriente N° 299022/00 del Banco Tierra del Fuego – Sucursal Ushuaia – denominada: "GESTIÓN EDUCATIVA – PROGRAMA 29", los cuales se encuentran sujetos al Decreto Provincial N° 2042/2005, a los lineamientos nacionales establecidos en el Decreto Nacional N° 225/2007 y las Resoluciones M.E. N° 2017/2018 y N° 2092/2011.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 037EDU, U.G.C. EDU037, Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

0437

RESOLUCIÓN S.G.A.L. N° /2026.-

Martha S. S. S.
Secretaria de Gestión
Administrativa
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

